

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 16/2024
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 05/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
27/02/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-5-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: Tasas de interés moratorio y punitivo mensual segmentada en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH y la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023 establece lo siguiente *“Establécese en un diez por ciento (10%) la tasa de interés moratorio a treinta (30) días y en un once por ciento (11%) la tasa de interés punitivo a treinta (30) días, previstas en los artículos 47° y 48° respectivamente del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH. Facúltese al Organismo Fiscal segmentar o diferenciar la tasa de interés según indicios de capacidad contributiva de los contribuyentes y a incrementar o reducir en un cincuenta por ciento (50%) los valores establecidos en el párrafo anterior, por razones de conveniencia fiscal o de modificación de los parámetros financieros.”*

Que, por otra parte, el artículo 2° del Código Tributario Municipal vigente, dispone los principios del sistema tributario, (...) *“Son principios, a los que deberá someterse la potestad tributaria del Municipio, los siguientes: la justicia, legalidad, generalidad, igualdad, razonabilidad, irretroactividad, progresividad, no confiscatoriedad de los tributos y la equitativa distribución de la carga tributaria, teniendo en cuenta, a esos fines, la capacidad contributiva de los contribuyentes”.*

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales el contexto inflacionario en el que se encuentra atravesando nuestro país.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer un nuevo régimen de tasas de interés moratorios y punitivos de una manera tal, que no se vean afectados los intereses del fisco ni el patrimonio municipal en términos reales; es decir por razones de conveniencia fiscal.

En tal orden, se deben tomar medidas con el objeto de evitar que los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria adopten conductas fiscales que afecten la recaudación en términos reales, siendo incluso un deber la de implementar y adecuar estos instrumentos a la realidad económica imperante con el fin de lograr equidad y justicia tributaria entre los sujetos pasivos cumplidores y no cumplidores.

Que mediante RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, se ha establecido una segmentación de los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Por lo expuesto y con el propósito de dotar de mayor equidad, justicia y progresividad al sistema tributario municipal, podemos afirmar que el Organismo Fiscal se encuentra facultado para segmentar o diferenciar la tasa de interés según indicios de capacidad contributiva de los contribuyentes, y por otra parte para incrementar o reducir en un cincuenta por ciento (50%) los valores de la tasa de interés moratorio y punitivo establecido por la Ordenanza Tributaria Especial vigente.

Que el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH entra las competencias del Organismo Fiscal establece la de dictar resoluciones generales normativas.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00031405-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023, estableciendo un nuevo esquema de las tasas de interés moratorio y punitivo mensual contemplados en los artículos 47° y 48° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH, en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene, conforme segmentación de los contribuyentes prevista por RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias.

ARTICULO 2°. Aprobar el ANEXO I como parte integrante del presente acto administrativo, el cual establece el esquema de las tasas de interés moratorio y punitivo mensual prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La presente Resolución General entrará en vigencia el día 01/03/2024.

ARTICULO 4°. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, comuníquese a la Dirección de Recaudación y a la Dirección de Fiscalización. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Categoría de contribuyente	Tasa de interés moratorio mensual	Tasa de interés punitivo mensual
A	15,00%	16,50%
B	12,50%	14,00%
C	10,00%	11,00%
D	7,00%	8,50%

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2024.02.27 09:10:37 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.02.27 09:10:46 -03:00